

RESOLUCION N° 90-1-1-1-

1666

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-90347 DE 15 DE OCTUBRE DE 1990

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de octubre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL TE C.A. CETCA";

QUE el señor Peter M. Wilson, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Pablo Espinosa Quiroz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.90.0879, de 16 de octubre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90--720, de 31 de octubre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL TE C.A. CETCA" por TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 315'000.000,00), con lo que asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 480'000.000,00), dividido en 9.600 acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres (S/. 50.000,00) cada una; y. b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de julio de 1964, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

"COMPARIA ECUATORIANA DEL TE C.A. CETCA"

- 2 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

1 NOV 1990

[Handwritten signature]
MLB

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

[Handwritten initials]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 090 del Registro Mercantil tomo. 12264 dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr. to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 15 de Noviembre de 1990.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

